

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

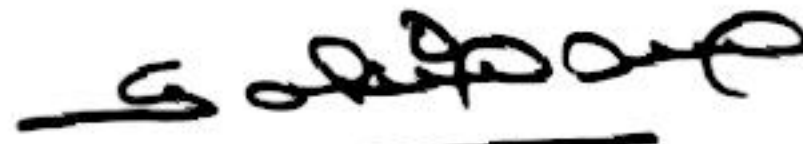
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Encontrándose el presente proceso al Despacho es del caso aclarar que, no obstante que el mismo aparece anotado en la página de consulta de procesos como ingresado el día 30 de junio de 2021, solamente se pasa al Despacho hasta el día 13 de octubre de 2021, pues al parecer por error involuntario de la secretaria del Juzgado solamente lo anotó en la página de consulta de procesos, y no lo ingresó al Despacho, pues, además, carece de informe secretarial.

No obstante, y como de la revisión de la actuación virtual del expediente, se constata que, dentro del término concedido en nuestro auto del 8 de junio de 2021, no fue subsanada la demanda, se dispone el RECHAZO de la misma.

Por secretaría procédase al archivo digital de la actuación.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ